



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 173-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 11 de marzo del 2026

VISTOS



El Informe N° 008-2026-PPM-MDS de fecha 10 de febrero del 2026, el Informe N° 0051-2026-UT-GA/MDS de fecha 25 de febrero del 2026, el Informe N° 029-2026-UPA-GA/MDS de fecha 04 de marzo del 2026, el Informe N° 406-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 09 de marzo del 2026, el Informe N° 00317-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 11 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

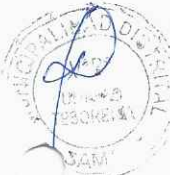
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda (...).



Que, mediante Informe N° 008-2026-PPM-MDS de fecha 10 de febrero del 2026, el Procurador Público Municipal informa a la Gerencia de Administración, sobre el pago de fraccionamiento ESSALUD, en el cual nuestra Entidad se ha acogido al Régimen de Facilidades de pago para deuda no tributaria ante ESSALUD, habiéndose expedido la Resolución N° 916170001888 de fecha 14 de julio del 2023, en la cual se aprueba la solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades indicado, expedida por ESSALUD TACNA, en concepto de reembolso de prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derecho habitantes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT, asimismo, indica que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-2023-GA-GM-A/MDS de fecha 25 de julio de 2023 se procedió con el cumplimiento de pago según cronograma por el monto de S/ 33,982.98 soles; con Resolución de Gerencia de Administración N° 020-2024-GA-GM-A/MDS de fecha 10 de abril del 2024 se procedió con el cumplimiento de pago según cronograma por el monto de S/ 67,965.96 soles; con Resolución de Gerencia de Administración N° 015-2025-GA-GM-A/MDS de fecha 10 de febrero del 2025 se procedió con el cumplimiento de pago según cronograma por el monto de S/ 67,965.96 soles; siendo así necesario realizar el trámite correspondiente para continuar el pago en el presente año 2026.



Que, mediante Informe N° 0051-2026-UT-GA/MDS de fecha 25 de febrero del 2026, la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia de Administración que, en atención al acogimiento al Régimen de Facilidades de pago para deuda tributaria ante ESSALUD en el año 2023, indica que, se cumplió en pagar los periodos 2023, 2024 y 2025 según los plazos establecidos en el cronograma, asimismo, indica que el expediente original del trámite se encuentra adjunto al comprobante de pago N° 2626-2023, el mismo que se encuentra en la Unidad de Patrimonio y Archivo.



Que, mediante Informe N° 029-2026-UPA-GA/MDS de fecha 04 de marzo del 2026, la Unidad de Patrimonio y Archivo remite a la Gerencia de Administración, en copias certificadas el Comprobante de Pago N° 2626-2023 para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 406-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 09 de marzo del 2026, la Gerencia de Administración solicita a Gerencia Municipal, derivar el presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para emitir la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 67,965.96 (Sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 96/100 soles) para hacer efectivo el pago de fraccionamiento ESSALUD correspondiente al presente año 2026, en atención al acogimiento al Régimen de Facilidades de pago para deuda no tributaria ante ESSALUD, según Resolución N° 916170001888 de fecha 14 de julio del 2023.

Que, mediante Informe N° 00317-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 11 de marzo del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal, opinión favorable de disponibilidad presupuestal para otorgamiento de pago de ESSALUD correspondiente al año fiscal 2026, por el monto de S/ 67,965.96 (Sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 96/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO	: PAGO DE ESSALUD CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026
CATEG. PTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 173-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 11 de marzo del 2026

FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 DIV. FUNC. : 006 GESTIÓN
 GRUPO FUNC. : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
 SEC. FUNCIONAL : 00130 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
 FUENTE. FTO. : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
 CLASIFICADOR : 2.5.4.1.2.1 - DERECHOS ADMINISTRATIVOS
 MONTO : S/ 67,965.96

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Administración, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Procurador Público Municipal, Jefe de la Unidad de Tesorería, Jefe de la Unidad de Patrimonio y Archivo, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA no tributaria a favor de **ESSALUD** según cronograma de pagos de adeudos Acuerdo 6-5 ESSALUD-2021 REFADENT, por el monto **de S/ 67,965.96 (Sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 96/100 soles)**, ello en base al Informe N° 00317-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. El cual deberá programarse según el siguiente recuadro:

CRONOGRAMA DE PAGOS DE ADEUDO AÑO 2026			
N° DE CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA FIJA	TOTAL
1	31/01/2026	S/ 5,663.83	S/ 67,965.96
2	28/02/2026	S/ 5,663.83	
3	31/03/2026	S/ 5,663.83	
4	30/04/2026	S/ 5,663.83	
5	31/05/2026	S/ 5,663.83	
6	30/06/2026	S/ 5,663.83	
7	31/07/2026	S/ 5,663.83	
8	31/08/2026	S/ 5,663.83	
9	30/09/2026	S/ 5,663.83	
10	31/10/2026	S/ 5,663.83	
11	30/11/2026	S/ 5,663.83	
12	31/12/2026	S/ 5,663.83	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA
GPP
PPM
UT
UPA
UII
Interesado

